

## 1.4.6 Movimiento Ciudadano

### Primer Informe

#### 11.4.6.2 Diputados Locales

##### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/10640/15 de fecha 12 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

##### b. Ingresos

MC presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'998,554.09 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$176,747.45</b>	<b>8.84%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	176,747.45		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>1'125,415.06</b>	<b>56.31%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	1'125,415.06		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>342,204.09</b>	<b>17.12%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	342,204.09		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>341,829.73</b>	<b>17.10%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	341,829.73		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>12,357.76</b>	<b>0.63%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	12,357.76		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'998,554.09</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F1** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14048/15 y INE/UTF/DA-L/16496/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$176,747.45 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$176,747.45	\$176,747.45

### **b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1'125,415.06 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$1'125'415.06	\$1'125,415.06

### **b.3 Aportaciones del Candidato**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$342,204.09 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$342,204.09	\$342,204.09

### **b.4 Aportaciones de Militantes**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$341,829.73, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$341,829.73	\$341,829.73

### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$12,357.76, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$12,357.76	\$12,357.76

#### **b.6 Rendimientos Financieros**

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.7 Transferencias de Recursos no Federales**

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.8 Otros Ingresos**

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.9 Financiamiento Público para Candidatos Independientes**

Este concepto no aplica a Partidos Políticos.

### **Observaciones de Ingresos**

#### **Segundo periodo**

#### **Informes de Campaña**

- ◆ Del análisis a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que presentó un Informe de Campaña “IC” del segundo periodo en cero. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE SEGÚN INFORME	
		INGRESOS	EGRESOS
Distrito VII	Diego Castillo Carrillo	\$0.00	\$0.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

### Informes de campaña

*7.- En referencia al informe de gastos de campaña presentado en ceros por parte del candidato a Diputado local XVI Diego Castillo Carrillo, le comunico que dicho candidato se incorporó en el proceso de campaña ya en forma tardía EN SUSTITUCIÓN de Carlos Silvestre Moreno Menchaca por RENUNCIA por lo que ya no hubo el ánimo de realizar erogaciones para dicha candidatura por parte del aspirante, sin embargo conforme lineamientos señalados por autoridades del INE, se deberá prorratear los gastos de publicidad, propaganda y artículos utilitarios entre todos los candidatos registrados, por lo que se procede a realizar las pólizas de transferencia de los pagos realizados por el CEN al citado candidato, por lo que el informe definitivo a presentar del candidato en referencia presentará los cargos realizados por los conceptos anteriormente citados. Se anexa registro del candidato e informe de campaña definitivo con el numeral 5.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que de la información presentada en su informe mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que se realizaron las correcciones correspondientes. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, su partido presentó un informe en cero, sin embargo, de la revisión a los registros contables del candidato se observó que reportó ingresos y egresos. A continuación se detalla el caso en comentario:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
XII	Nikte Guadalupe Larc Martínez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

*8.- Con lo que respecta al candidato a diputado local XII Nikte Guadalupe Larc Martínez le informo que, dicho candidato fue registrado, mas no realizó gasto alguno en su campaña, generándose el informe de campaña respectivo, sin embargo, posteriormente se registraron pólizas de prorrateo gastos de cierre de campaña del CEN y de concentradora por pago de alimentos de representantes de casilla, por lo que se procede a generar nuevamente dicho reporte en el sistema a fin de que se vea reflejado en el mismo los gastos que se generaron institucionalmente al candidato de referencia, se anexa Informe de Campaña definitivo identificado con el numeral 6.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que de la información presentada en su informe mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que se realizaron las correcciones correspondientes. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *Al cotejar las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que los Ingresos y Egresos no coinciden. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/14048/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.*

*9.- En referencia al punto 9 donde se señala que se observó que los ingresos y egresos no coinciden, me permito realizar las siguientes apreciaciones:*

*a) El sistema integral de fiscalización es el que genera los informes de campaña, los cuales en algunos casos, aparece desbalanceado entre los ingresos y egresos, dado que no considera las transferencias realizadas por el CEN o por otros Órganos del Partido.*

*b) El sistema integral de fiscalización también tiene completado en su operatividad que se puedan editar manualmente a fin de presentar los datos y saldos que*

*refleja la contabilidad, sin embargo, en últimos momentos de cierre de campaña, se tuvo que prorratear algunos gastos de fin de campaña generados por el CEN, no dando oportunidad de editar dichos reportes.*

*Para subsanar y dar atención a la presente observación anexo al presente como numeral 7 los informes de campaña definitivos de todos los Candidatos mencionados en este punto de referencia considerados en el anexo 3 del informe de errores y omisiones de este segundo periodo.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” e “Informes de Campaña”, se observó que registro pólizas de ajuste; por tal razón, la observación se consideró atendida.

## **Primer Periodo**

### **Distribución de Financiamiento**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.*

#### *Distribución de financiamiento*

*1.- Respecto al presente punto me permito informarle que los montos mínimos y máximos fueron informados a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio de fecha 30 de abril, considerando que el financiamiento público debe prevalecer sobre otros tipos de financiamiento, se tomó como referencia el financiamiento público recibido por este Instituto Político en las modalidades establecidas en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. Se anexa copia y en digital en disco magnético adjunto identificado en archivo como numeral 1*

En relación a la presente observación, el partido presentó, documento en el que se detalla la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución

por tipo de campaña. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

## Aportaciones de Militantes

### Especie

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes”; por concepto de pinta de bardas, vehículo en comodato, casa de campaña en comodato y perifoneo; sin embargo, omitió proporcionar la factura o cotización que ampara dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito VII	Amparo Loredo Bustamante	5	06-05-15	Pinta de bardas	\$600.00
			8	21-05-15	Vehículo en Comodato	5,000.00
			11	21-05-15	Vehículo en Comodato	2,450.00
			8	20-05-15	Casa de Campaña en comodato	20,000.00
Diputado Local	Distrito I	Luis Alberto Machuca Nava	13	21-05-15	Vehículo en Comodato	4,000.00
Diputado Local	Distrito V	Julio Cesar Solís Serrano	10	20-05-15	Perifoneo	5,000.00
			9	20-05-15	Vehículo en Comodato	5,000.00
			11	20-05-15	Perifoneo	5,000.00
			12	20-05-15	Perifoneo	5,000.00
			6	24-04-15	Pinta de bardas	5,150.00
Diputado Local	Distrito IX	Yeni Nancy Beltrán Peralta	5	24-04-15	Pinta de bardas	2,235.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$59,435.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.*

*Aportaciones de militantes*

5.- En relación a este punto donde señala que se omitió proporcionar la factura o cotización del gasto, le informo que ya se incluyó en la evidencia de cada póliza y/o cotizaciones correspondientes. A excepción de que, por error en la elaboración de su oficio no se logró identificar la póliza y candidato señalado y que son:

**a) Diputado Local DVII Amparo Loredo Bustamante**

<i>POLIZA</i>	<i>FECHA OPER</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
8	21-05-15	Vehículo en Comodato	5,000.00
8	20-05-15	Casa de Campaña en Comodato	20,000.00

**En sistema registro se tiene:**

<i>POLIZA</i>	<i>FECHA OPER</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
8	21-05-15	Lonas	\$4,017.50

**b) Diputado Local I Luis Alberto Machuca Nava**

<i>POLIZA</i>	<i>FECHA OPER</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
13	21-05-15	Vehículo en Comodato	4,000.00

**En sistema registro se tiene:**

<i>POLIZA</i>	<i>FECHA OPER</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
13	21-05-15	Publicidad en camiones	\$4,500.00

**a) Diputado Local V Julio Cesar Solís Serrano**

<i>POLIZA</i>	<i>FECHA OPER</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
6	24-04-15	Pinta de Bardas	\$5,150.00

**En sistema registro se tiene:**

<i>POLIZA</i>	<i>FECHA OPER</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
6	21-05-15	Limpia Celular	\$4,500.00

De la revisión a la documentación presentada se observó que el partido realizó, mediante el Sistema Integral de Fiscalización las correcciones solicitadas. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

**Aportaciones de Candidatos**

## Especie

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones del Candidato”; por concepto de aportación de bicicletas, tiendas de campaña y sleeping bag; sin embargo, no se identificó el objeto partidista del gasto. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito II Cuernavaca Oriente	Víctor Héctor Benítez Quintero	1	28-04-15	Aportación de 10 bicicletas	\$9,089.99
			2	04-05-15	Aportación de tiendas de campaña y sleeping bag	12,030.30
<b>TOTAL</b>						<b>\$21,120.29</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.

### Aportación de candidatos especie

6.- Referente a que no se identificó el objeto partidista del gasto.

#### **Respecto al presente punto, se realizan las siguientes precisiones:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 242 y 244 de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales, con la siguiente literalidad:

#### **Artículo 242.**

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2. **Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas**, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

En relación con lo preceptuado en el artículo 244 de del instrumento jurídico en comento, con la siguiente literalidad:

#### **Artículo 244.**

1. **Las reuniones públicas realizadas** por los partidos políticos y los candidatos registrados se regirán por lo dispuesto en el artículo 9o. de la Constitución y no tendrán más límite que el respeto a los derechos de terceros, en particular los de otros partidos y candidatos, así como las disposiciones que para el ejercicio de la garantía de reunión y la preservación del orden público dicte la autoridad administrativa competente.

*El gasto erogado fue del financiamiento privado que le fue autorizado al candidato de mérito, y fue ocupado para la tener una convivencia con vecinos de la colonia Barona, por motivo de la celebración del día del niño, haciendo concursos, dinámicas y demás actividades para promover la integración familiar y por ende la participación del pueblo en la vida democrática del país; así las cosas de los preceptos legales trasuntos se establece que la reuniones públicas no tendrán mayores limitantes que el respeto a los derechos de terceros; por tanto es dable concluir que no se incurrió en incumplimiento a la normativa electoral.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que las aclaraciones presentadas por MC, no permiten a esta autoridad vincular el objeto partidista de los gastos reportados por concepto de tiendas de campaña, sleeping y bicicletas con el desarrollo de sus campañas con el desarrollo de sus campañas; razón por la cual la observación se consideró **no atendida** por un importe de \$21,120.29.

En consecuencia al no vincular el objeto partidista de los gastos por concepto de tiendas de campaña, sleeping y bicicletas con el desarrollo de sus campañas por un importe \$21,120.29, el partido incumplió con lo establecido en el artículo; 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

## **Segundo Periodo**

### **Ingresos**

#### **Aportaciones de Militantes**

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes”; por concepto de perifoneo; sin embargo, omitió proporcionar los criterios de valuación de la aportación. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito VI	Gloria Padilla Mena	2	29-05-15	Perifoneo	\$18,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

### **Aportación de militantes**

*11.- En relación a este punto donde señala que se omitió proporcionar la factura o cotización del gasto, le informo que ya se incluyó en la evidencia de cada póliza del candidato a diputado local VI Gloria Padilla Mena.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que de la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que presento las cotizaciones solicitadas. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

### **Aportaciones de Simpatizantes**

#### **Especie**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes”; por concepto de lonas; sin embargo, las evidencias corresponden a espectaculares los cuales debieron ser contratados y pagados invariablemente por el partido. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	XVIII	Maricela Gutiérrez Ramírez	4	02-06-15	Dos lonas	\$6,200.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

12.- Con relación a este punto ignoramos porque el candidato pago los espectaculares referidos, nosotros solo nos vimos en la obligación de reportarlo.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que la norma es clara al establecer que los partidos solo podrán contratar publicidad considerada como anuncios espectaculares, panorámicos o carteleras para sus campañas electorales, ajustándose a las disposiciones, por tal la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia al recibir la aportación en especie de espectaculares, incumplió con lo establecido en el artículo 207, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

### **Aportaciones de Candidatos**

#### **Especie**

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes”; por concepto de propaganda; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito II	Víctor Héctor Benítez Quintero	1	27-05-15	Playeras, Rotulación de Camioneta, Tarjetas, Microperforado, Vinil	\$18,889.44

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

#### **Aportación de candidatos en especie**

13.- En relación a este punto donde señala que se omitió proporcionar la documentación soporte del gasto, le informo que ya se incluyó la evidencia en cada póliza en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato a diputado local

*Il Víctor Héctor Benítez Quintero, por lo que se puede corroborar en el sistema integral de fiscalización.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que de la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que los gastos están registrados y cuentan con las evidencias correspondientes. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

### **c. Egresos**

MC presentó sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2'045,113.74 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$1'796,369.42</b>	<b>87.84%</b>
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	1'796,369.42		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>171,170.90</b>	<b>8.37%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>11,468.24</b>	<b>0.56%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>66,105.18</b>	<b>3.23%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$2'045,113.74</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F1** del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14048/15 y INE/UTF/DA-L/16496/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

## **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$1'796,369.42 por este concepto, el cual se revisó. Se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **c.1.3 Espectaculares**

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **c.1.4 Otros**

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'796,369.42. Del importe reportado por MC en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.2 Gastos de Operación de Campaña**

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$171,170.90. Del importe reportado por MC en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos**

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$11,468.24. Del importe reportado por MC en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión**

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$66,105.18. Del importe reportado por MC en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## **Observaciones de Egresos**

### **Primer Periodo**

## Sistema Integral de Fiscalización.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/14048/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.

*2.- En relación a las comprobaciones en registros contables que carecen de soporte documental, que aparecen con el status “sin evidencia”, por éste conducto le informo a usted que ya fue integrada en cada archivo en la póliza correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización, anexando control de folios en archivo disco magnético identificado como numeral 2.*

La respuesta del partido se considera **parcialmente atendida**, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó las evidencias requeridas, sin embargo omitió presentar el soporte documental de una póliza, el caso en comento se detalla a continuación:

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito XIII	Juan Domingo Sollano Figueroa	5	101 Rec Aport Especia Juan D. Sollano Dip DXIII Pinta de Bardas	\$2,500.00

En consecuencia al omitir presentar el soporte documental de 1 póliza, MC incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

## Segundo Periodo

### Sistema Integral de Fiscalización

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que*

*aparecen con el estatus “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/16496/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

### **Sistema Integral de Fiscalización**

*1.- En relación a las comprobaciones en registros contables que carecen del soporte documental que aparecen con el estatus “Sin evidencia”, por este conducto le informo a usted que ya fue integrado en cada archivo en la póliza correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización siendo únicamente dos pólizas de la cuenta concentradora, las cuales ya cuentan con su evidencia respectiva. Como se puede corroborar en el sistema integral de fiscalización. Así mismo le comento que también se agregó el soporte documental pendiente de lonas (formato permiso propietario. IFE, muestras fotográficas) de la póliza F5P1 del candidato a Dip. Local Dto. XIII Juan Domingo Sollano Figueroa, evidencia anexa en póliza de ajuste Núm. F8P2 registrada en la contabilidad del candidato dentro del sistema integral de fiscalización.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que de la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el partido realizó las correcciones correspondientes. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

### **Egresos**

#### **Gastos de Campaña**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de egresos por concepto de gastos operativos, pago de gasolina con soporte documental consistente en factura y contrato de donación; sin embargo, de la revisión al inventario y cuentas de orden, no se observó el registro de vehículo que permita deducir dicho gasto. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
-------	----------	----------------------	------------------	--------------------	----------	---------

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito II	Víctor Héctor Benítez Quintero	3	04-05-15	Vehículo en Comodato	\$2,223.13

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.

*7.- En relación al punto de referencia le informo que el candidato a Diputado Local DIII Víctor Benítez Quintero, presenta vehículo en comodato reportado en el 2do. Periodo con la póliza F13 P2 con su documentación respectiva, como se puede corroborar en el Sistema Integral de Contabilidad. Anexo numeral 7.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observó el registro de vehículo en comodato correspondiente. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

#### **e. Cuentas de balance**

##### **Segundo Periodo**

##### **Bancos**

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar avisos de apertura de cuentas bancarias, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas, de las cuentas bancarias utilizadas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

##### *Bancos*

*10.- Por este conducto le hacemos de su conocimiento que no se abrieron cuentas bancarias de los candidatos a Diputados Locales y presidentes municipales y se optó por realizar la comprobación de gastos de campaña mediante la aportación en especie por parte de los candidatos, militante y simpatizantes, así como algunos pagos de algunos gastos de los candidatos por medio de a cuenta concentradora y su aplicación contable respectiva como*

*aportación del CEE en especie, como especifica en documento anexo numeral 2. Aplicación Gasto Concentradora del punto 3.*

*Así mismo, le informo a usted que con oficios S/N del día 8 de mayo del 2015 se dio aviso de la cuenta bancaria en la cual se registrarán la cuenta concentradora. Se anexa oficio como numeral 4, así mismo numeral 4 se anexa aviso de la Cuenta Bancaria a utilizar para las operaciones de los recursos de la campaña con anexos y Estados de Cuenta Bancarios.*

La respuesta se considera satisfactoria en virtud de que, el partido presentó, documentos y escritos en tiempo, en la que informan lo solicitado en la presente observación. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

#### **11.4.6.3 Ayuntamientos.**

MC presentó sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'531,034.64 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$277,129.15</b>	<b>10.95%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	277,129.15		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>830,107.65</b>	<b>32.80%</b>
En efectivo	13,370.28		
En especie	816,737.37		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>506,685.35</b>	<b>20.02%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	506,685.35		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>832,162.77</b>	<b>32.88%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	832,162.77		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>84,949.72</b>	<b>3.35%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	84,949.72		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$2'531,034.64</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F2** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14048/15 y INE/UTF/DA-L/16496/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$277,129.15 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$277,129.15	\$277,129.15

#### **b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$830,107.65 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$13,370.28	\$816,737.37	\$830,107.65

### **b.3 Aportaciones del Candidato**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$506,685.35 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>ESPECIE</b>	<b>TOTAL REPORTADO</b>
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$506,685.35	\$506,685.35

### **b.4 Aportaciones de Militantes**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$832,162.77, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>ESPECIE</b>	<b>TOTAL REPORTADO</b>
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$832,162.77	\$832,162.77

### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$84,949.72, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>ESPECIE</b>	<b>TOTAL REPORTADO</b>
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$84,949.72	\$84,949.72

### **b.6 Rendimientos Financieros**

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

### **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

#### **b.8 Otros Ingresos**

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

#### **b.9 Financiamiento Público para Candidatos Independientes**

Este concepto no aplica a Partidos Políticos.

### **Observaciones de Ingresos**

#### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se observó que omitió presentar Informe de Campaña “IC” del segundo periodo de un candidato. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
<i>Ocuítuco</i>	<i>María Teresa Monge Ayala</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.*

*Ayuntamientos*

*Informe de campaña*

*14.- En referencia a la presunción de omisión de Informe de Campaña de la C. María Teresa Monge Ayala candidata a la presidencia municipal de Ocuítuco, por este medio le informo que dicha candidata fue SUSTITUIDA por la C. Blanca Araceli Espinoza Moctezuma conforme formato solicitud de registro de planilla de candidatos a Presidente y Síndico anexo numeral 9. Por lo que no se realiza*

*informe de campaña, realizándose Informe de Campaña de a candidata C. Blanca Araceli Espinoza Moctezuma por lo que con esta aclaración se da también atención a la observación 17 en la cual señala que dicha persona no fue registrada como candidato y presenta movimientos contables, siendo que, se realizó sustitución de candidato en el municipio anteriormente mencionado y como consta en el documento de referencia anexo numeral 9.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que de la información presentada por el partido se puede constatar la sustitución realizada. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que presento el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo de diversos candidatos, sin embargo omitió reportar las operaciones generadas durante la campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
<i>Ayala</i>	<i>Angélica Morales Sánchez</i>
<i>Miacatlán</i>	<i>Antonia Onofre Octaviano</i>
<i>Tlayacapan</i>	<i>Lesmia Rivera Horcasitas</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.*

*15.- Presentó informe de campaña, sin embargo omitió reportar operaciones de Municipio de Ayala candidato Angélica Morales Sánchez; Municipio de Miacatlán candidato Antonia Onofre Octaviano; Municipio de Tlayacapan candidato Lesmia Rivera Horcasitas.*

*Para dar atención a la presente observación se anexan informes de campaña definitivos de los candidatos en comento identificándose anexo con el numeral 10 en las cuales se incluyen los gastos prorrateables por cargos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que al verificar la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que el

informe corresponde a las pólizas de ingresos y egresos generados. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes en cero; sin embargo, registró ingresos y egresos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
<i>Amacuzac</i>	<i>Margarita Martínez Estrada</i>
<i>Huitzilac</i>	<i>Verónica Romero García</i>
<i>Mazatepec</i>	<i>Rosalinda Allende Bello</i>
<i>Puente De Ixtla</i>	<i>Napoleón Espín Palacios</i>
<i>Zacatepec</i>	<i>Juan Salgado Mendoza</i>
<i>Temoac</i>	<i>Rosalba De León Medina</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

*16.- Se observó que registró movimientos de captura de informe en ceros de cuatro candidatos de los municipios de Amacuzac, Huitzilac, Mazatepec y Puente de Ixtla, sin embargo registró ingresos y egresos en contabilidad.*

*Para dar atención a la presente observación, se anexan Informes de Campaña definitivos de los candidatos en comento identificándose anexo con el numeral 11 en la cual se incluyen los gastos prorrateables por cargos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que la documentación de los informes presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización cuadra con los gastos registrados en las pólizas de ingresos y egresos. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes; así como registró ingresos y egresos de una candidata, sin embargo no se localizó en los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y*

*Participación Ciudadana de Morelos. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
Ocuitico	Blanca Araceli Espinoza Moctezuma

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

*17.- Por este medio le informo que la C. María Teresa Monge Ayala candidata a la presidencia municipal de Ocuituco fue SUSTITUIDA por la C. Blanca Araceli Espinoza Moctezuma conforme formato solicitud de registro de planilla de candidatos a Presidente y Sindico anexo numeral 9 por lo que con esta aclaración se da también atención a la observación número 17 en la cual se señala que dicha persona no fue registrada como candidato y presenta movimientos contables, siendo que, realizó sustitución de candidato en el municipio anteriormente mencionado y como consta en el documento de referencia anexo numeral 9.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que de la información presentada por el partido se puede constatar la sustitución realizada. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *Al cotejar las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que los Ingresos y Egresos no coinciden. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 4** del oficio INE/UTF/DA-L/16496/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

*18.- Ingresos y egresos no coinciden en referencia al punto 18 donde se señala que se observó que los ingresos y egresos no coinciden, me permito realizar las siguientes apreciaciones:*

a) *El sistema integral de fiscalización es el que genera los informes de campaña, los cuales en algunos casos, aparece desbalanceado, dado que no considera las transferencias realizadas por el CEN o por otros órganos del partido.*

b) *El sistema integral de fiscalización también tiene contemplado en su operatividad que se puedan editar manualmente los rubros del gasto e ingreso, que se venía realizando la edición manualmente a fin de presentar los datos y saldos que refleja la contabilidad sin embargo, en últimos momentos de cierre de campaña, se tuvo que prorratear algunos gastos de fin de campaña generados por el CEN no dando oportunidad de editar dichos reportes.*

*Para subsanar y dar atención a la presente observación, anexo al presente como numeral 7 envió a usted los informes de campaña definitivos mencionados en este punto de referencia, considerados en el anexo 4 del informe de errores y omisiones de este segundo periodo. Inclusive incluyen los prorrateos finales de los gastos realizados por el comité CEN Comité Ejecutivo Nacional.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” e “Informes de Campaña”, se constató que las diferencias que resultaron al final se encuentran consideradas para determinar los saldos según auditoría en cada uno de los Informes de Campaña presentados por MC; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

Sin embargo, las diferencias que resultaron se encuentran reflejadas en los **anexos F1 y F2** de ingresos y egresos, según correspondan.

## **Ingresos**

### **Primer Periodo**

#### **Aportaciones de Militantes**

#### **Especie**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes” por concepto de renta de pantalla de publicidad, gastos operativos, vehículos en comodato, renta de audio, inmueble en comodato y perifoneo; sin embargo, omitió proporcionar la factura o*

*cotización que ampara dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Cuernavaca	José Alejandro Jesús Villarreal Gasca	6	20-05-15	Vehículo en Comodato	\$2,250.00
Ayuntamiento	Tepoztlán	Lauro Salazar Garrido	4	21-05-15	Renta de audio	1,500.00
			3	21-05-15	Vehículo en Comodato	1,000.00
			5	26-04-15	Vehículo en Comodato	1,000.00
			8	21-05-15	Inmueble en comodato	1,500.00
Ayuntamiento	Cuautla	Pablo Adrián Portillo Galicia	5	14-05-15	Perifoneo	4,000.00
Ayuntamiento	Temixco	Pablo Cesar Tamez Molina	3	21-05-15	Vehículo en Comodato	4,500.00
			4	13-05-15	Vehículo en Comodato	2,200.00
					<b>TOTAL</b>	<b>\$17,950.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.*

#### **APORTACIONES MILITANTES ESPECIE**

*13.- En relación a las comprobaciones en registros contables que carecen de soporte documental, que aparecen con el status "sin evidencia", por éste conducto le informo a usted que ya fue integrada en cada archivo en la póliza correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización, anexando control de folios en archivo disco magnético identificado como numeral 13.*

En relación a la presente observación, aun cuando el partido realizó una respuesta no acorde a la solicitud este órgano fiscalizador verificó en el Sistema Integral de Fiscalización observando que el partido registro, las evidencias de la documentación solicitada. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

#### **Aportaciones de Candidatos**

##### **Especie**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones del Candidato”; por concepto de 500 kilos de naranja; sin embargo, no se identificó el objeto partidista del gasto. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Tetela del Volcán	Maribel Rodríguez Aguilar	1	15-05-15	Aportación de 500 kilos de naranja	\$2,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.

#### *Aportaciones de candidatos especie*

*14.- Con fundamento en lo establecido en el precepto legal 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas y marchas, en tal virtud el gasto referido en los kilos de naranjas, se efectuó durante recorrido y marchas que se realizaron para la promoción de la candidatura del referido candidato, en las que buscando alternativas para satisfacer la necesidad de sed, se repartieron naranjas en lugar de agua embotellada.*

*Por tanto al no existir un precepto legal con la prohibición de repartición de alguna fruta en lugar de agua embotellada, se considera que no hubo contravención a ninguna norma.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que las aclaraciones presentadas por MC, no permiten a esta autoridad vincular el objeto partidista de los gastos reportados por concepto de 500 Kg de naranjas con el desarrollo de sus campañas; razón por la cual la observación se consideró **no atendida** por un importe de \$2,500.00.

En consecuencia al no vincular el objeto partidista de los gastos por concepto de 500 Kg de naranjas por un importe de \$2,500.00 el partido incumplió con lo

establecido en el artículo; 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones del Candidato”; por concepto por concepto de renta de pantalla de publicidad, banda de música, grupo musical, gastos operativos, vehículos en comodato, inmueble en comodato, perifoneo y playeras; sin embargo, omitió proporcionar la factura o cotización que ampara dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Jonacatepec	Israel Andrade Zavala	5	30-04-15	banda de música	\$5,000.00
			7	15-05-15	renta pantalla de publicidad	1,500.00
			8	08-05-15	Gastos Operativos	3,000.00
			9	08-05-15	Grupo musical	1,500.00
Ayuntamiento	Jantetelco	Lucia Méndez Barrera	1	12-05-15	Perifoneo	600.00
			2	12-05-15	Cotización del Gasto operativo	2,250.00
Ayuntamiento	Tetela del Volcán	Maribel Rodríguez Aguilar	2	15-05-15	Vehículo en Comodato	6,600.00
			3	15-05-15	Inmueble en comodato	1,500.00
			4	16-05-15	Playeras	2,989.51
<b>TOTAL</b>						<b>\$24,939.51</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.*

*15.- En relación a este punto donde señala que se omitió proporcionar la factura o cotización del gasto, le informo que ya se incluyó en la evidencia de cada póliza factura y/o cotizaciones correspondientes en el sistema integral de fiscalización.*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se verificaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización la presentación de cotizaciones correspondientes. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

## SEGUNDO PERIODO

### Ingresos

#### Aportaciones de Militantes

#### Especie

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes” por concepto de juguetes y regalos para rifa; sin embargo, no se identificó el objeto partidista. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Puente de Ixtla	Napoleón Espín Palacios	7	28-05-15	157 Rec Aport especie Napoleón Espín pte P de Ixt juguetes	\$7,516.80
Ayuntamiento	Tetela del Volcán	Maribel Rodríguez Aguilar	9	28-05-15	179 Rec Aport Especie Maribel Rdgz Rifa de Cierre de Campaña	5,000.00
					<b>TOTAL</b>	<b>\$12,516.80</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

20.- Respecto a la siguiente observación, me permito realizar las siguientes precisiones:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 242 y 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la siguiente literalidad:

#### **Artículo 242**

1. La campaña electoral, para tal efecto de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

**2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.**

*En relación con lo preceptuado en el artículo 244 de del instrumento jurídico en comento, como la siguiente literalidad:*

#### **Artículo 244**

**1. Las reuniones públicas realizadas por los partidos políticos y **los candidatos registrados se regirán por lo dispuesto en el artículo 9º. de la Constitución y no tendrán más límite que el respeto a los derechos de terceros,** en particular los de otros partidos y candidatos, así como las **disposiciones que para el ejercicio de la garantía de reunión y la preservación del orden público dicte la autoridad administrativa competente.****

*Referente al Candidato Napoleón Espín Palacios, El gasto erogado fue del financiamiento privado que le fue autorizado al candidato de mérito, y fue ocupado para la tener una convivencia con vecinos de las colonias, por motivo de la celebración del día del niño, haciendo concursos dinámicas y demás actividades para promover la integración familiar y por ende la participación del pueblo en la vida democrática del país; así las cosas de los preceptos legales trasuntos se establece que la reuniones públicas no tendrán mayores limitantes que el respeto a los derechos de terceros; por tanto es dable concluir que no se incurrió en incumplimiento a la normativa electoral.*

*En relación al Candidato Maribel Rodríguez Aguilar El gasto erogado fue del financiamiento privado que le fue autorizado al candidato de mérito, y fue ocupado para la tener una convivencia con vecinos de las colonias, haciendo concursos, dinámicas y demás actividades para promover la integración familiar y por ende la participación del pueblo en la vida democrática del país en el cierre de campaña; así las cosas de los preceptos legales trasuntos se establece que la reuniones públicas no tendrán mayores limitantes que el respeto a los derechos de terceros; por tanto es dable concluir que no se incurrió en incumplimiento a la normativa electoral.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que las aclaraciones presentadas por MC, no permiten a esta autoridad vincular el objeto partidista de los gastos reportados por concepto de juguetes y regalos para rifa con el

desarrollo de sus campañas; razón por la cual la observación se considera **no atendida** por un importe de \$12,516.80.

En consecuencia al no vincular el objeto partidista de los gastos por concepto de juguetes y regalos para rifa por un importe de \$12,516.80 el partido incumplió con lo establecido en el artículo; 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

### c. Egresos

MC presentó sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2,545,387.18 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$2,292,503.21</b>	<b>90.07%</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	2,292,503.21		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>151,303.02</b>	<b>5.94%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>4,367.45</b>	<b>0.17%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>97,213.50</b>	<b>3.82%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,545,387.18</b>	<b>100%</b>

**Nota:** “Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda”.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F2** del presente dictamen.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14048/15 y INE/UTF/DA-L/16496/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

## **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$2'292,503.21 por este concepto, el cual se revisó. Se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

### **c.1.3 Espectaculares**

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2'292,503.21. Del importe reportado por MC en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.2 Gastos de Operación de Campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$151,303.02. Del importe reportado por MC en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## **c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$4,367.45. Del importe reportado por MC en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## **c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$97,213.50. Del importe reportado por MC en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## Observaciones de Egresos

### Primer Periodo

#### Sistema Integral de Fiscalización.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 5** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.*

#### Sistema Integral de Fiscalización

*11.- En relación a las comprobaciones en registros contables que carecen de soporte documental, que aparecen con el status “sin evidencia”, por éste conducto le informo a usted que ya fue integrada en cada archivo en la póliza correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización. Adicionalmente a encontrarse el soporte documental en su póliza correspondiente en el sistema integral de fiscalización, se anexa al presente informe en disco magnético identificado con el numeral 11. El control de folios de recibo de aportación.*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se verificó mediante el Sistema Integral de Fiscalización las correcciones correspondientes a registros sin evidencia. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró por concepto compra de lonas que presentan como soporte documental factura y contrato de donación; sin embargo, se omitió presentar permisos de colocación de mantas y fotocopia de identificaciones correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Yautepec	Fernando Guadarrama Figueroa	3	05-05-15	Lonas	\$46,411.60

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.

*16.- Por este conducto le informo a usted que en su momento, por el tamaño de la carga de los archivos de evidencia de los permisos de colocación de lonas del Candidato Fernando Guadarrama de la póliza F3P1 CON UN IMPORTE DE \$46,411.60 de aproximadamente 169 MG. El sistema integral de contabilidad solo soporta 50 MG. Por lo que se envía dicha información en las pólizas 4, 5, 6, 7, 9 y 10 P2 del periodo 2 y en disco magnético identificado con el numeral 16.*

Por lo que corresponde a la presente observación y en virtud de que el archivo que contiene la información sobrepasa los 50 mega bites, el partido presentó en medio electrónico, las evidencias solicitadas. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de egresos por concepto pago de gasolina; sin embargo, de la revisión al inventario y cuentas de orden no se localizó el registro de vehículos que realizar erogaciones por dicho concepto. A continuación se detalla el caso en comentario:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Cuernavaca	José Alejandro Jesús Villareal Gasca	2	01-05-15	Vehículo en Comodato	\$2,970.02

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.

*En relación a este punto le informamos que el candidato a la presidencia de Cuernavaca José Alejandro Jesús Villareal Gazca, reportó registro de operaciones de vehículo en comodato con su evidencia respectiva en las pólizas F6 P1, recibo de aportación 036 por un importe de \$2,250.00, como se aprecia en la póliza respectiva, así como archivo anexo identificado con numeral 17.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que de la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que los gastos están registrados en las campañas que benefician. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

#### **e. Cuentas de balance**

##### **Primer Periodo**

##### **Bancos**

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar avisos de apertura de cuentas bancarias, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas, de las cuentas bancarias utilizadas. A continuación se detallan los casos en comento:*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.*

##### **Bancos**

*Por este conducto le informo que no se abrieron cuentas bancarias de los candidatos a Diputados Locales y presidentes municipales y se optó por realizar la comprobación de gastos de campaña mediante la aportación en especie por parte de los candidatos, militante y simpatizantes, así como algunos pagos de algunos gastos de los candidatos por medio de la cuenta concentradora y su aplicación contable respectiva como aportación del CEE en especie, como especifica en documento anexo numeral 3 .Aplicación Gasto Concentradora del punto 3 PRORRATEO.*

*En referencia al siguiente punto le informo a usted que con oficios S/N del día 8 de mayo del 2015 Se dio aviso de la cuenta bancaria en la cual se registrarán la cuenta concentradora. Se anexa oficio como numeral 4, así mismo en mismo numeral 4 se anexa aviso de la Cuenta Bancaria a utilizar para las operaciones de los recursos de la campaña (concentradora), las Conciliaciones Bancarias por el periodo de campaña con anexos y Estados de Cuenta Bancarios.*

La respuesta se considera satisfactoria en virtud de que, el partido presentó, documentos y escritos en tiempo, en la que informan lo solicitado en la presente observación. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

## **Segundo Periodo**

### **Bancos**

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar avisos de apertura de cuentas bancarias, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas, de las cuentas bancarias utilizadas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.*

### **Bancos**

*Por este conducto le hacemos de su conocimiento que no se abrieron cuentas bancarias de los candidatos a Diputados Locales y presidentes municipales y se optó por realizar la comprobación de gastos de campaña mediante la aportación en especie por parte de los candidatos, militante y simpatizantes, así como algunos pagos de algunos gastos de los candidatos por medio de la cuenta concentradora y su aplicación contable respectiva como aportación del CEE en especie, como específica en documento anexo numeral 2. Aplicación Gasto Concentradora del punto 3.*

*Así mismo, le informo a usted que con oficios S/N del día 8 de mayo del 2015 se dio aviso de la cuenta bancaria en la cual se registrarán la cuenta concentradora. Se anexa oficio como numeral 4, así mismo en mismo numeral 4 se anexa aviso de la Cuenta Bancaria a utilizar para las operaciones de los recursos de la campaña (concentradora), las conciliaciones Bancarias por el periodo de campaña con anexos y Estados de Cuenta Bancarios.*

La respuesta se considera satisfactoria en virtud de que, el partido presentó, documentos y escritos en tiempo, en la que informan lo solicitado en la presente observación. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

#### **11.4.6.4 Todos los Cargos.**

##### **a. Centralizado**

##### **Gastos Federales que Benefician a las Campañas Locales**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.*

##### **Gastos Federales que benefician a las Campañas Locales**

*Referente a este punto le comentamos que no se utilizó el sistema de prorrateo que presenta el sistema de contabilidad, sino que de las adquisiciones y pagos que se realizaban por parte del Comité Ejecutivo Nacional CEN, se aplicaba el gasto con pólizas manuales directamente a las campañas beneficiadas, como se aprecia en las cédulas de prorrateo, donde el pago realizado por parte del CEN y las pólizas y/o vales de almacén con que se aplicó la transferencia a los candidatos beneficiados, como lo solicita en su requerimiento identificado como numeral 1 así mismo la documentación soporte se encuentra anexada como evidencia en cada póliza de cada candidato en el sistema integral de fiscalización.*

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

##### **Remanentes de Campaña**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de*

*la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

#### *Remanentes de Campaña*

*3.- Referente al presente punto, por este conducto le informo que no se abrieron cuentas bancarias de los candidatos a Diputados Locales y presidentes municipales y se optó realizar la comprobación de gastos de campaña mediante la aportación en especie por parte de los candidatos, militantes y simpatizantes, por lo que no se presentan saldos remanentes en las cuentas bancarias ni en saldos en cuentas por pagar y cuentas por cobrar, en virtud de que se registraron los gastos de campaña como aportaciones en especie así como gastos de los candidatos por medio de la cuenta concentradora y su aplicación contable respectiva como aportación del CEE y/o CEN en especie, como específica en documento anexo numeral 2.*

*Aplicación Gasto Concentradora, por lo que se elabora póliza de aplicación de saldo remanente registrado en el sistema integral de fiscalización de conformidad con el art. 156 numeral 1 inciso G siendo la póliza número F33 P2 del sistema de fiscalización con su evidencia respectiva.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que al no abrir cuentas bancarias para candidatos, no cuentan con saldos remanentes. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

#### **Responsables Financieros o Representantes Financieros**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la*

*prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.*

*Responsables financieros o representantes financieros*

*5.- Respecto al siguiente punto donde se señala que no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales correspondientes al representante financiero o en su caso los coordinadores de campaña que firmen el informe de campaña.*

*A este respecto me permito transcribir el Artículo 217 numeral 1 inciso a, referente a los conceptos que se excluyen como gastos de campaña:*

1. Para los efectos del reglamento, no se consideran dentro de los gastos de campaña los siguientes: a) los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.

*Por lo anteriormente expuesto, queda claro que dentro de los gastos de campaña no se incluye a los encargados o responsables de preparar los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas que en este caso es el representante financiero se encuentra en el presente supuesto en virtud de ser la persona que realiza la contabilidad y/o los informes para la rendición de cuentas del candidato.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

## Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.*

*6.- Por este conducto envío a usted relación de proveedores con los que se realizaron erogaciones de gastos de campaña y que encuadren en el rango de 500 y 5000 días de salario mínimo Vigente en el Distrito Federal el cual se encuentra identificado con el numeral 4. Así mismo le informo que no se contó con proveedores con los que se realizaran operaciones mayores a 5000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### a.1 Prorrateso

#### Primer Periodo

#### Diputados Locales

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateso realizado a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado, se observó que omitió reportar el gasto en la contabilidad correspondiente, así como la documentación soporte correspondiente. En el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/14048/15 se detallan los casos en comento.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.*

*Referente a éste punto le comentamos que no se utilizó el sistema de prorrateo que presenta el sistema de contabilidad, sino que de las adquisiciones y pagos que se realizaban mediante la cuenta concentradora y se aplicaba el gasto con pólizas manuales directamente a las campañas beneficiadas, Como se aprecia en el documento Aplicación Gasto Concentradora, donde el pago realizado con cuenta concentradora y la póliza con que se aplicó la transferencia a los candidatos beneficiados, como lo solicita en su requerimiento identificado como numeral 3, así mismo las documentación soporte se encuentra anexada como evidencia en cada póliza en el sistema integral.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que de la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que los gastos están registrados en las campañas que benefician. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

### **Ayuntamientos**

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizado a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado, se observó que omitió reportar el gasto en la contabilidad correspondiente, así como la documentación soporte correspondiente. En el **Anexo 6** del oficio INE/UTF/DA-L/14048/15 se detallan los casos en comento.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

*Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.*

*12.- Referente a éste punto le comentamos que no se utilizó el sistema de prorrateo que presenta el sistema de contabilidad, sino que de las adquisiciones y pagos que se realizaban mediante la cuenta concentradora y se aplicaba el gasto con pólizas manuales directamente a las campañas beneficiadas, Como se aprecia en el documento Aplicación del Gasto Concentradora en el numeral 12, en el cual se aprecia el pago realizado con cuenta concentradora y la póliza con que se aplicó, como lo solicita en su requerimiento, así mismo el soporte documental de la operación se encuentra anexa a su póliza respectiva capturadas en el sistema integral de fiscalización.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que de la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que los gastos están registrados en las campañas que benefician. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

## Casas de Campaña

### Diputados Locales

#### Primer Periodo

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de diversos inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de los inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputado Local. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>CARGO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE</b>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito I</i>	<i>Luis Alberto Machuca Nava</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito II</i>	<i>Víctor Héctor Benítez Quintero</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito III</i>	<i>Ruth Margarita Arias Aceves</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IV</i>	<i>Eduardo Galaz Chacón</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito V</i>	<i>Julio Cesar Solís Serrano</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VI</i>	<i>Gloria Padilla Mena</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VII</i>	<i>Amparo Loredo Bustamante</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VIII</i>	<i>Patricia Lucia Torres Rosales</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IX</i>	<i>Yeni Nancy Beltrán Peralta</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito X</i>	<i>Praxedis Aduna Valle</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XI</i>	<i>José Arturo Camacho Tolentino</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XII</i>	<i>Nikte Guadalupe Larc Martínez</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XIII</i>	<i>Juan Domingo Solano Figueroa</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XIV</i>	<i>Almaquio Silvestre Sámano Ríos</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XV</i>	<i>Oskar Rosales Corona</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XVI</i>	<i>Diego Castillo Carrillo</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XVII</i>	<i>María Edith Montejano Barajas</i>

<b>CARGO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE</b>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XVIII</i>	<i>Maricela Gutiérrez Ramírez</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.

### Visitas de verificación casas de campaña

*En referencia en el siguiente punto se da repuesta con el siguiente cuadro donde de describe que candidatos tuvieron casa de campaña y con qué póliza contable fue reportado el gasto, así como de aquellos candidatos que decidieron no realizar apertura de casa de campaña como tal, sino que su actividades se desarrollaron con reuniones vecinales, recorridos, mítines y reuniones en lugares públicos etc. Sin contar con un local de campaña.*

<b>CARGO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito I</i>	<i>Luis Alberto Machuca Nava</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito II</i>	<i>Víctor Héctor Benítez Quintero</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito III</i>	<i>Ruth Margarita Arias Aceves</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IV</i>	<i>Eduardo Galaz Chacón</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito V</i>	<i>Julio Cesar Solís Serrano</i>	<i>Pago identificado con F.8 P1</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VI</i>	<i>Gloria Padilla Mena</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VII</i>	<i>Amparo Loredó Bustamante</i>	<i>Pago identificado con F.6 P2</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VIII</i>	<i>Patricia Lucía Torres Rosales</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IX</i>	<i>Yeni Nancy Beltrán Peralta</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito X</i>	<i>Praxedis Aduna Valladares</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XI</i>	<i>José Arturo Camacho Tolentino</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>XII</i>	<i>Nikte Guadalupe Larc Martínez</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>XIII</i>	<i>Juan Domingo Sollano Figueroa</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>XIV</i>	<i>Almaquio Silvestre Sámano Ríos</i>	<i>Pago identificado con F.2 y F5 P1</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>XV</i>	<i>Oskar Rosales Corona</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>XVI</i>	<i>Diego Castillo Carrillo</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>XVII</i>	<i>María Edith Montejano Barajas</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>XVIII</i>	<i>María Edith Montejano Barajas</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

## Ayuntamientos

### Primer Periodo

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de diversos inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de los inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputado Local. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>CARGO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE</b>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Amacuzac</i>	<i>Margarita Martínez Estrada</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Atlatlahucan</i>	<i>Norma Ovando Vázquez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Axochiapan</i>	<i>Isabel González Cortes</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayala</i>	<i>Angélica Morales Sánchez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Coatlán Del Rio</i>	<i>María Benita Flores Figueroa</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cuautla</i>	<i>Pablo Adrián Portillo Galicia</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cuernavaca</i>	<i>José Alejandro Jesús Villarreal Gasca</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Emiliano Zapata</i>	<i>Amadeo Resa Abarca</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Huitzilac</i>	<i>Verónica Romero García</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jantetelco</i>	<i>Lucia Méndez Barrera</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jiutepec</i>	<i>Demetrio Román Isidoro</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jojutla</i>	<i>Carlos Raúl Benítez Zúñiga</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jonacatepec</i>	<i>Israel Andrade Zavala</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Mazatepec</i>	<i>Rosalinda Allende Bello</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Miacatlán</i>	<i>Antonia Onofre Octaviano</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ocuituco</i>	<i>Blanca Araceli Espinoza Moctezuma</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Puente De Ixtla</i>	<i>Napoleón Espin Palacios</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Temixco</i>	<i>Pablo Cesar Tamez Molina</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tepalcingo</i>	<i>Isaías Olivar Libertad</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tepoztlán</i>	<i>Lauro Salazar Garrido</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tetecala</i>	<i>Luz Dary Quevedo Maldonado</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tetela Del Volcán</i>	<i>Maribel Rodríguez Aguilar</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tlaltizapán</i>	<i>Ricardo Ramón Huidobro Ramírez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tlaquiltenango</i>	<i>Juan Francisco Axomulco Vara</i>

<b>CARGO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE</b>
Ayuntamiento	Tlayacapan	Lesmia Rivera Horcasitas
Ayuntamiento	Xochitepec	Ciro Norberto Peralta Navarro
Ayuntamiento	Yautepec	Fernando Guadarrama Figueroa
Ayuntamiento	Yecapixtla	Alberto Flores De La Torre
Ayuntamiento	Zacatepec	Juan Salgado Mendoza
Ayuntamiento	Zacualpan De Amilpas	Erika Vidal Arias
Ayuntamiento	Temoac	Rosalba De León Medina

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.

#### *Visitas de verificación casas de campaña*

20.- En referencia en el siguiente punto se da repuesta con el siguiente cuadro en el que se describe a los candidatos que tuvieron casa de campaña y la póliza contable con la que fue reportado el gasto, así como de aquellos candidatos que decidieron no aperturar casa de campaña como tal, sino que su actividades desarrollo en reuniones vecinales, recorridos, mítines etc. sin contar con un local de campaña.

<b>CARGO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Ayuntamiento	Amacuzac	Margarita Martínez Estrada	<b>NO</b> aperturó casa de campaña
Ayuntamiento	Atlatlahucan	Norma Ovando Vázquez	<b>NO</b> aperturó casa de campaña
Ayuntamiento	Axochiapan	Isabel Gonzales Cortes	<b>NO</b> aperturó casa de campaña
Ayuntamiento	Ayala	Angélica Morales Vázquez	<b>NO</b> aperturó casa de campaña
Ayuntamiento	Coatlán del Río	María Benita Flores Figueroa	<b>NO</b> aperturó casa de campaña
Ayuntamiento	Cuautla	Pablo Adrián Portillo García	<b>NO</b> aperturó casa de campaña
Ayuntamiento	Cuernavaca	Alejandro Villarreal Gasca	Pago identificado con <b>F.8 P2</b>
Ayuntamiento	Emiliano Zapata	Amadeo Resa Abarca	<b>NO</b> aperturó casa de campaña
Ayuntamiento	Huitzilac	Verónica Romero García	<b>NO</b> aperturó casa de campaña
Ayuntamiento	Jantetelco	Lucía Méndez Barrera	<b>NO</b> aperturó casa de campaña
Ayuntamiento	Jiutepec	Demetrio Román Isidoro	<b>NO</b> aperturó casa de campaña
Ayuntamiento	Jojutla	Héctor Raúl Benítez Zúñiga	<b>NO</b> aperturó casa de campaña
Ayuntamiento	Jonacatepec	Israel Andrade Zavala	<b>NO</b> aperturó casa de campaña
Ayuntamiento	Mazatepec	Rosalinda Allende Bello	<b>NO</b> aperturó casa de campaña

<b>CARGO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Miacatlán</i>	<i>Antonia Onofre Octaviano</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ocuituco</i>	<i>Blanca Araceli Espinoza Moctezuma</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Puente de Ixtla</i>	<i>Napoleón Espín Palacios</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Temixco</i>	<i>Pablo Cesar Tamez Molina</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tepalcingo</i>	<i>Isaías Olivar Libertad</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tepoztlán</i>	<i>Lauro Salazar Garrido</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tetecala</i>	<i>Luz Dary Quevedo Maldonado</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tetela del Volcán</i>	<i>Maribel Rodríguez Aguilar</i>	<i>Pago identificado con F.1 P2</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tlaltizapán</i>	<i>Ricardo Román Huidobro Martínez</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tlaquiltenango</i>	<i>Juan Francisco Axomulco Vara</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tlayacapan</i>	<i>Lesmia Rivera Hortasitas</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Xochitepec</i>	<i>Ciro Norberto Peralta</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Yautepec</i>	<i>Fernando Guadarrama Figueroa</i>	<i>Pago identificado con F.3 P2</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Yecapixtla</i>	<i>Alberto Flores De La Torre</i>	<i>Pago identificado con F.7 P2</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Zacatepec</i>	<i>Juan Salgado Mendoza</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Zacualpan A.</i>	<i>Erika Vidal Arias</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Temoac</i>	<i>Rosalba De León Medina</i>	<b>NO</b> <i>aperturó casa de campaña</i>

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### **c. Monitoreos**

#### **c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía Pública.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares, puentes peatonales y propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Morelos; con el propósito

de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

### Diputados Locales

- ◆ *Al efectuar la compulsación correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos de MC, al cargo de Diputados Locales en el estado de Morelos; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CAMPAÑA BENEFICIADA	Distrito	CANDIDATO BENEFICIADO	NUMERO ID ENCUESTA	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA
Diputado Local	Distrito V	Julio César Solís	24526	Panorámicos	05-05-15
			24529		05-05-15
			39949		22-05-15
			39950		22-05-15
			40308		22-05-15
Diputado Local	Distrito XVIII	Maricela Gutiérrez	26256	Panorámicos	07-05-15
Diputado Local	Genérico	Genérico	26360	Panorámicos	07-05-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.

### Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

8.- *Al respecto le informo que dichos espectaculares fueron reportados al gasto como a continuación se anuncia:*

#### a) Diputado Local V Julio Cesar Solís Serrano

*Corresponden al mismo espectacular:*

NO. ID ENCUESTA		IMPORTE
24526	Reportado gasto con póliza F5P2 en el SIF	2,553.74
40308	Reportado gasto con póliza F5P2 en el SIF	2,553.74

*Se reportó a la contabilidad del candidato*

NO. ID ENCUESTA		IMPORTE
24529	Reportado gasto con póliza F2P1 en el SIF	9,454.00

Corresponden al mismo espectacular por los dos lados

NO. ID ENCUESTA		IMPORTE
39949	Reportado gasto con póliza F1P1 en el SIF	37,120.00
39950	Reportado gasto con póliza F1P1 en el SIF	37,120.00

**b) Diputado Local XVIII Maricela Gutiérrez**

NO. ID ENCUESTA		IMPORTE
26256	Reportado gasto con póliza F4P2 en el SIF	6,200.00

**c) Diputado Local Genérico**

NO. ID ENCUESTA		IMPORTE
26360	Reportado gasto con póliza F8P1 en el SIF por el candidato Fernando Guadarrama Candidato Pte. Yautepec	52,200.00

La evidencia documental se encuentra anexa a cada póliza registrada en el sistema integral de contabilidad y el soporte documental de las erogaciones realizadas requerido en el presente punto a señalar.

De la revisión a la documentación presentada por el partido se identificaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización los testigos de monitoreo de espectaculares solicitados. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

**Ayuntamientos**

- ◆ Al efectuar la compulsación correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamiento en el estado de Morelos; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:

CAMPAÑA BENEFICIADA	MUNICIPIO	CANDIDATO BENEFICIADO	NUMERO ID ENCUESTA	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA
Ayuntamiento	Jiutepec	Demetrio Román Isidoro	23594	Panorámicos	05-05-15
			23913		05-05-15
			23915		05-05-15
			23921		05-05-15
Ayuntamiento	Zacatepec	Juan Salgado	25077	Panorámicos	06-05-15
			25090		06-05-15
			41203		23-05-15
			41210		23-05-15
			41350		23-05-15

<b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CANDIDATO BENEFICIADO</b>	<b>NUMERO ID ENCUESTA</b>	<b>TIPO DE PROPAGANDA</b>	<b>FECHA</b>
Ayuntamiento	Xochitepec	Ciro Peralta	25348	Panorámicos	06-05-15
			26330		06-05-15
Ayuntamiento	Jonacatepec	Israel Andrade Zavala	26257	Panorámicos	07-05-15
Ayuntamiento	Temixco	Pablo Tamez	40307	Mantas	22-05-15
Ayuntamiento	Yautepec	Fernando Guadarrama	26361	Panorámicos	07-05-15
			26461		07-05-15
			26463		07-05-15
			41240		23-05-15
			41243		23-05-15
			41384		23-05-15
Ayuntamiento	Yautepec	Genérico	26360	Panorámicos	07-05-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.

*Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública*

18.- *Se da contestación conforme la documental existente como a continuación se enuncia.*

*Demetrio Román Isidoro*

*Municipio Jiutepec*

*En relación a los panorámico número de identificación muestra 23594,23913,23915 y23921 del candidato a la presidencia de Jiutepec, me permito hacer de su conocimiento que estos se encuentran comprendidos en la factura expedida por la Empresa Incógnita Producción S.A. DE C.V. a favor del partido por la candidata de \$19,720.00 registrada con póliza F2 P2 de fecha 26 de Mayo del 2015, lo anterior se puede corroborar con anexo del contrato, el soporte fotográfico del mismo, así mismo a solicitud del propietario del inmueble, donde se colocó la lona considerada espectacular identificada con número de identificación de encuesta 23915 se retiró y fue reubicada en la calle noche buena No. 5 Col. José López Portillo del Municipio de Jiutepec, Mor.*

*Juan Salgado*

*Municipio Zacatepec*

*Respecto al número de identificación muestra 41203, 25090, 41350, 41210 y 25077 dichos lona espectacular del candidato a Juan Salgado están duplicados en el reporte, siendo únicamente tres lonas espectaculares de las cuales fue aplicado en el gasto de campaña con póliza F4 P2 reportada en el 2º. Periodo en la contabilidad del candidato en el sistema.*

*Israel Andrade Zavala*

*Municipio Jonacatepec*

*Respecto al número de identificación muestra 26257, dicha lona espectacular del candidato a Israel Andrade Zavala fue relacionado en el gasto con póliza F7 P2 reportada en el 2º Periodo en la contabilidad del candidato en el sistema.*

*Pablo Cesar Tamez Mojica*

*Municipio Temixco*

*En relación al número de identificación muestra 40307 del candidato a Presidente Municipal de Temixco Pablo Cesar Tamez Mojica, originalmente dicho espacio había sido arrendado por el candidato de a Diputado Local Julio Cesar Solís Serrano, pagándose dicha contratación un importe de \$9,454.00 registrado con la póliza F2 P1 de fecha 20 de abril. Por un periodo del 20 de abril al 04 de junio, posteriormente dicho espacio fue cedido para promocionar su imagen el candidato Tamez del 27 de mayo al 30 de junio, por lo que se realizó el traspaso del gasto del candidato Solís al candidato Tamez. Por los ocho días que ocupó dicho espacio publicitario, realizándose traspaso de los gastos con póliza con un importe de \$1,680.70.*

Fernando Guadarrama

Municipio Yautepec

N°	ID ENCUESTA	TICKET	UBICACIÓN	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	PÓLIZA	FECHA
1	41384	6544	Carretera Cuernavaca Cuautla, colonia Sn Carlos Yautepec, Mor.	David Ortega Cariño.	138	\$34,300.00	F8 P1	04/05/15
2	26463	4344	Carretera Cuernavaca Cuautla, El Ángel Yautepec, Mor.	David Ortega Cariño	138	\$34,300.00	F8P1	4/05/15
3	26461	4344	Carretera Cuernavaca Cuautla, Colonia Atlihuahayan Yautepec, Mor.	Rogelio Eduardo Reyes Spínola Amezcua	117	\$52,200.00	F7P1	04/05/15
4	41240	6516	Carretera Cuernavaca Cuautla Col. San Juan Yautepec, Morelos	Rogelio Eduardo Reyes Spínola Amezcua	117	\$52,200.00	F7P1	04/05/15
5	26361	4330	Carretera Cuernavaca Cuautla, El Ángel Yautepec, Mor.	Rogelio Eduardo Reyes Spínola Amezcua	117	52,200.00	F7P1	04/05/15
6	61243	6515	Carretera Cuernavaca	Rogelio Eduardo Reyes Spínola Amezcua	117	52,200.00	F7P1	04/05/15
7	26360	6515	Carretera Cuernavaca Cuautla, San Carlos a 100 mts. De los Arcos.	Rogelio Eduardo Reyes Spínola Amezcua	117	52,200.00	F7P1	04/05/15

*Cabe señalar existe una duplicidad entre los anuncios señalados, ya que el que se encuentra en el punto 1 y 2, se refieren al mismo anuncio y está ubicado en carretera Cuernavaca-Cuautla en la colonia San Carlos y no en la Colonia del Ángel, así mismo señalar que dicha colonia no existe dentro del municipio, de la misma manera el anuncio 3 y 4 se duplican ya que el anuncio real es el ubicado en la colonia San Juan de la carretera Cuernavaca-Cuautla. Por último señalar que en la colonia San Carlos, se ubican dos anuncios espectaculares, sin embargo los señalados en el punto 5 y 6 están repetidos, el oro ubicado en la colonia señalada se encuentra bajo la entrada 26360 en la carretera federal Cuernavaca Cuautla a 100 mts. De los arcos y fueron proporcionados mediante la factura 117 por Rogelio Eduardo Reyes Espíndola.*

*Adicionalmente a encontrarse el soporte documental en su póliza correspondiente en el sistema integral de fiscalización, se anexa al presente informe en disco magnético identificado con el numeral 18.*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se identificaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización los testigos de monitoreo de espectaculares solicitados. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

## **c.2 Páginas Internet y Redes Sociales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatas

independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

### Primer Periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó una reunión llevada a cabo por el C. Demetrio Román Isidoro candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Jiutepec, en el estado de Morelos; sin embargo, se observó que su partido omitió presentar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Ayuntamiento	Jiutepec	Demetrio Román Isidoro	04/05/2015	Reunión con colonos, lonas, banderines y volantes y sillas	<a href="https://www.facebook.com/897106323681181/photos/a.901233359935144.1073741829.897106323681181/921388207919659/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/897106323681181/photos/a.901233359935144.1073741829.897106323681181/921388207919659/?type=1&amp;theater</a>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.

#### *Monitoreo de páginas de internet y redes sociales*

*19.- En relación a la reunión referida en el correlativo que se contesta, es importante, hacer del conocimiento que las lonas se encuentran comprendidas en la factura en favor del partido por la cantidad de \$16,878.00 registrado con la póliza F6P2 de fecha 28 de mayo del 2015.*

*Por lo que respecta a los banderines y volantes, estos fueron proporcionados por el partido con los vales de salida de almacén S091 de fecha 28 de mayo del 2015, registrada con póliza F5 P2 para volantes y S0147 registrado con póliza F9 P2 para banderines, para sillas, fueron otorgadas en comodato, tal y como consta en el contrato de fecha de 20 de abril, registrada contablemente con la póliza F8 P2 con número de aportación 203/15. Anexo numeral 19.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que de la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que los gastos están

registrados en las pólizas correspondientes. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

## Segundo Periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó una reunión llevada a cabo por el C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, en el estado de Morelos; sin embargo, se observó que su partido omitió presentar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan los casos en cometo:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Ayuntamiento	Cuernavaca	José Alejandro Jesús Villarreal Gasca	03-06-2015	Banderines y Gastos Operativos	<a href="https://www.facebook.com/VillarrealGasca/photos/a.1068172583208724.1073741826.376399242386065/1157472660945382/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/VillarrealGasca/photos/a.1068172583208724.1073741826.376399242386065/1157472660945382/?type=1&amp;theater</a>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

### *Monitoreo de páginas de internet y redes sociales*

*En relación a la reunión referida en el correlativo que se contesta, corresponde a reunión vecinal del candidato Gasca Villarreal aspirante a la presidencia del municipio de Cuernavaca, es importante, hacer del conocimiento que por lo que respecta a los banderines, estos fueron proporcionados por el partido con los vales de salida de almacén S0146 de fecha 29 de mayo del 2015, registrada con póliza F6 P2 con un importe de \$6,902.00, las sombrillas fueron proporcionadas mediante vale de almacén s0135 registrado con póliza F4P2 por un importe de \$4,930.00 camisas.*

*En lo que respecta a los gastos operativos podemos identificar uso de vehículo en comodato registrado con póliza F6P1 de fecha 20 de abril, así como el pago del combustible del mismo registrada con pólizas F2P1 de fecha 01 de mayo y F3P2 de fecha 27 de mayo, pago de alimentos a representantes de casilla póliza F9P2*

*de fecha 03 de junio del 2015 así como el reporte de la casa de campaña con póliza F8P2 registrada en el sistema integral de fiscalización.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que de la información y documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se verificó que los gastos están registrados en la campaña del candidato. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

### **c.3 Producción de Radio y TV**

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio

a cargos de Diputado Local, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

### Primer periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversos spots de televisión y de radio, beneficiaban a candidatos de MC, al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
Genérico	Movimiento naranja	RV00102-15	Movimiento naranja	RA00201-15
	Basta	RV00316-15	Basta	RA00434-15
	5 Propuestas	RV01311-15	5 Propuestas	RA01868-15
	MC ni un peso más	RV01517-15	X	X
	MC testimonios	RV01518-15	MC testimonios	RA02214-15
	MC tú los pones	RV01519-15	X	X
	Personaje ni un peso más	RV01655-15	X	X
	Personaje tú los pones	RV01656-15	X	X
	Testimonio ni un peso más	RV01658-15	Testimonio ni un peso más	RA02480-15
	Testimonio tú los pones	RV01659-15	X	X
	Testimonio v2	RV02065-15	Testimonio tú los pones	RA02481-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14048/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 06 de junio del 2015.

*Monitoreo de spot radio y T.V.*

*9.- Le informo que en relación a los gastos correspondientes a diversos spots de televisión y de radio, las erogaciones para cubrir dichos rubros fue realizado por el comité ejecutivo nacional. Recibiendo transferencia de aplicación del gasto, registrándose contablemente en el segundo periodo de fiscalización con las pólizas aplicadas a cada candidato, cada póliza con su evidencia de comprobación respectiva, anexo copia de la documentación correspondiente en archivo magnético identificada con el numeral 9.*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se identificaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización los registros correspondientes a los

gastos de spots de televisión y radio. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

#### **d. Gastos de la Jornada Electoral**

##### **Segundo Periodo**

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/16496/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16496/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 18 de junio del 2015.

##### *Gastos de la Jornada Electoral*

*4.- Por este conducto le hacemos la aclaración en el sentido de que si se realizaron registros de gastos realizados durante la jornada electoral tales como comida, transporte y apoyos económicos los cuales fueron asentados mediante las siguientes pólizas con su respectivo soporte documental.*

*a) Cuenta Concentradora póliza F31 P2 de fecha 03 de junio concepto pago gasto alimentos representantes de casillas por un importe de \$75,000.96.*

*b) Cuenta Concentradora póliza F32 P2 de fecha 03 de junio concepto pago gasto alimentos representantes de casillas por un importe de \$42,500.00.*

*Así mismo, dichos gastos fueron aplicados a cada uno de los candidatos conforme cédula de prorrateo anexa identificada con el numeral 3 conforme requerimiento.*

“Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron

erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.”

## **e. Confrontas**

### **Primer Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/14037/2015 de fecha 01 de junio de 2015, recibido por MC, el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 04 de junio de 2015, a las 18:00 horas en las instalaciones que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho No. 507, Colonia La pradera, C.P., Cuernavaca Morelos; por lo que el día 04 de junio de 2015, no tuvo verificativo la confronta, toda vez que no se presentó ningún Representante de Movimiento Ciudadano. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de las manifestaciones vertidas.

### **Segundo Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16532/2015 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por MC, el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 17:00 horas en las instalaciones que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho No. 507, Colonia La pradera, C.P., Cuernavaca Morelos; por lo que el día 20 de junio de 2015, no tuvo verificativo la confronta, toda vez que no se presentó ningún Representante de Movimiento Ciudadano. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de las manifestaciones vertidas.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE  
INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y  
AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO  
2014-2015.**

**I. DIPUTADOS LOCALES**

**Primer periodo**

1. Los sujetos obligados recibieron una Aportación en especie de Simpatizantes de dos espectaculares, al cargo de Diputados Locales, por un importe de \$6,200.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 207 numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Ingresos**

2. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, Ingresos por un monto de \$1,998,554.09 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$176,747.45</b>
En efectivo	\$0.00	
En especie	176,747.45	
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>1,125,415.06</b>
En efectivo	0.00	
En especie	1,125,415.06	
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>342,204.09</b>
En efectivo	0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En especie	342,204.09	
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>341,829.73</b>
En efectivo	0.00	
En especie	341,829.73	
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>12,357.76</b>
En efectivo	0.00	
En especie	12,357.76	
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,998,554.09</b>

## Egresos

3. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales Egresos por un monto de \$2,045,113.74 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, contrato y muestra, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$1,796,369.42</b>
Páginas de Internet	\$0.00	
Cine	0.00	
Espectaculares	0.00	
Otros	1,796,369.42	
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>171,170.90</b>
<b>3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos</b>		<b>11,468.24</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>66,105.18</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,045,113.74</b>

## Sistema Integral de Fiscalización.

4. Los sujetos obligados omitieron comprobar un egreso, al cargo de Diputado Local, por un importe de \$2,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Al reportar MC Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$1'998,554.09 y Egresos por un monto de \$2,045,113.74 su saldo final asciende a -\$46,559.65.

## II. AYUNTAMIENTOS

### Ingresos

6. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, Ingresos por un monto de \$2,531,034.64 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$277,129.15</b>
En efectivo	\$0.00	
En especie	277,129.15	
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>830,107.65</b>
En efectivo	13,370.28	
En especie	816,737.37	
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>506,685.35</b>
En efectivo	0.00	
En especie	506,685.35	
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>832,162.77</b>
En efectivo	0.00	
En especie	832,162.77	
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>84,949.72</b>
En efectivo	0.00	
En especie	84,949.72	
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,531,034.64</b>

## Egresos

7. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos Egresos por un monto de \$2,545,387.18 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, contrato y muestra, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$2'292,503.21</b>
Páginas de internet	\$0.00	
Cine	0.00	
Espectaculares	0.00	
Otros	2,292,503.21	
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>151,303.02</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>4,367.45</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>97,213.50</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,545,387.18</b>

8. Al reportar MC Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$2,531,034.64 y Egresos por un monto de \$2,545,387.18 su saldo final asciende a -\$14,352.54.

## Objeto Partidista

9. El partido político omitió vincular el objeto partidista de los gastos por concepto de tiendas de campaña, sleeping y bicicletas, por un importe de \$21,120.29.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso n), de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. El partido político omitió vincular el objeto partidista de los gastos por concepto de 500 Kg de naranjas, por un importe de \$2,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso n), de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. El partido político omitió vincular el objeto partidista de los gastos por concepto de juguetes y regalos para rifa, por un importe de \$12,516.80.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso n), de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
13. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.